



0751

DECRETO N° \_\_\_\_\_

NEUQUEN,

26 ABR 1993

**VISTO:**

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 2297-M-92, originada en el Informe N° 031 A.I. /92 producido por la Dirección General de Auditoría Interna, mediante el cual expone para conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, la metodología utilizada hasta el presente para la suscripción de los Contratos de Locación de Servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Auditor Interno Cr. José Luis Artaza manifiesta que la Ley 53 en su Artículo 144°) -Punto 14- establece la correspondencia del Intendente para celebrar contratos ejerciendo la representación del Municipio, razón por la cual debe suscribir todos los contratos, como así también se debe efectuar el sellado pertinente en la Dirección General de Rentas de la Provincia como lo establece el Artículo 210 del Código Fiscal y el Decreto N° 1593/91, en su Anexo I, Artículo 17° ), Punto 14) lo cual otorga legitimidad al contrato dándole fecha cierta de realización ante eventuales reclamos;

Que ante lo expuesto y otras consideraciones vertidas en el informe de marras relacionadas con la metodología que se debe utilizar de acá en más para el sellado de los contratos, el señor Director General de Auditoría Interna sugiere, que ante el cúmulo de tareas que debe atender la señora Intendente existe la posibilidad de que delegue la suscripción de los contratos en la figura de un Secretario del Departamento Ejecutivo;

Que a fs. R-4 luce Dictamen N° 875/92 de la Asesoría Legal General en relación a lo expuesto por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, a través del cual el Asesor Dr. Angel Adrián Quirinali considera que se encuentra encuadrado en lo estipulado por el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 1728 -Procedimiento Administrativo- estimando posible la delegación por parte de la señora Intendente, en los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo en las contrataciones de servicios, las que deberán ser aprobadas mediante decreto de aprobación;

Que a fs. 6 ha tenido intervención en las actuaciones la Dirección General de Administración de Personal, la que habiendo tomado conocimiento de lo actuado, solicita el dictado de la norma legal acorde al Dictamen N° 875/92 de la Aseso-  
///...2°

*p/h*  
*Maria Luisa Herrera*  
A.C. DIRECCION DE DESPACHO

X

///...2°

ría Legal General;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone cumplimentar mediante el decreto respectivo lo requerido precedentemente;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**DECRETA:**

Artículo 1°) DELEGASE a partir de la sanción del presente Decreto, la suscripción de los  
----- Contratos de Locación de Servicios, en los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo según el área donde se necesite incorporar el personal que se va a contratar, de acuerdo a lo normado en el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 1728 -Procedimiento Administrativo- y lo dictaminado por la Asesoría Legal General mediante Dictamen N° 875/92 de fs.R-4 de la Orden N° 2297-M-92 MESE.-

Artículo 2°) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Secretaría de Hacienda y Presupuesto y por intermedio de la Dirección General de Administración de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarías de Medio Ambiente y de Hacienda y Presupuesto y los señores Secretarios Ejecutivo, de Obras y Servicios Públicos y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



FDO) KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
GARRE  
BAKKER  
GRIN  
GARCIA

*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO